

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 331/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 331/2011. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20110004030.

De: Doña Eva Oliver García.

Contra: Eurosur Centro de Estudios, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 331/2011 a instancia de la parte actora doña Eva Oliver García contra Eurosur Centro de Estudios, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando la demanda formulada por Eva Oliver García contra las demandadas, Eurosur Centro de Estudios, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la suma de 600 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Eurosur Centro de Estudios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.